

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2023-00033**

En atención al informe secretarial que antecede, y no obstante que la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda, es evidente que ésta no cumple las exigencias que fueron señaladas con precisión en el auto de 23 de enero de 2023, por el cual se declaró su inadmisión, circunstancia que da paso a declarar su rechazo.

En efecto, ha de precisarse que en la referida providencia se ordenó a la parte demandante en el numeral 1º: *“Apórtese los registros civiles de nacimiento de las partes, conforme al Decreto 1260 de 1970, con el fin de acreditar su parentesco”* [solo se allegó el de Gladys Roció Caicedo Fernández], echándose de menos en el escrito de subsanación.

Así, se RECHAZA la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA [adulto mayor], incoada por Omar Caicedo López contra Omar, Gladys Roció y Luz Stella Caicedo Fernández,

Por secretaría déjense la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)